

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 10

Para: Vicerrectorías, Direcciones y Jefaturas de dependencias del nivel nacional (Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, Dirección Nacional de Información Académica, Registro y Matrícula, Dirección Nacional de Planeación y Estadística, Dirección Jurídica Nacional), Vicerrectorías de Sede, Direcciones y Jefaturas de dependencias del nivel de sede, (Direcciones Administrativas y Financieras de Sede, Jefaturas Financieras o quien haga sus veces, Oficinas de personal, Oficinas jurídicas, Oficinas de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces), Direcciones de Sede de Presencia Nacional, Jefaturas de las Unidades de Gestión Integral de las sedes de presencia nacional, Gerencia y Direcciones de Unisalud, Dirección Nacional del Fondo Pensional.

Fecha: 21 de mayo de 2025

Asunto: **Alcance a la Circular GNFA 02 de 2025, en relación 1.1.3. Solicitud de traslados presupuestales de gastos de funcionamiento**

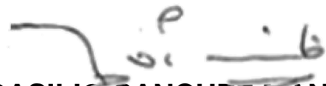
La presente circular tiene como finalidad ajustar lo establecido en el numeral 1.1.3, “*Solicitud de traslados presupuestales de gastos de funcionamiento*”, de la Circular No. 02 del 27 de enero de 2025, la cual menciona:

“Las solicitudes de traslados presupuestal que afectan la nómina se deberán enviar el día 22 del respectivo mes como fecha límite para su radicación”

No obstante, debido a que la fecha de pago mensual de la nómina del personal docente y administrativo se adelantó; se procede a modificar dicho plazo con el propósito de asegurar que los trámites relacionados con las solicitudes de traslado para el pago mensual de la nómina se lleven a cabo de manera oportuna, eficiente y sin contratiempos, conforme a lo siguiente:

Modificaciones que afecten el mes de	Fecha límite de remisión
Junio	Jueves 19 de junio de 2025
Julio	Viernes 18 de julio de 2025
Agosto	Martes 19 de agosto de 2025
Septiembre	Viernes 19 de septiembre de 2025
Octubre	Lunes 20 de octubre de 2025
Noviembre	Martes 18 de noviembre de 2025
Diciembre	Se exceptúa de esta instrucción el pago de la nómina del mes de diciembre de 2025, el cual se hace de manera anticipada junto con las vacaciones colectivas conforme al calendario establecido.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2025.


BASILIO SANCHEZ MANRIQUE
Gerente Nacional Financiero y Administrativo